

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil trece (2013)

REF.: **Radicado** 05-001-33-33-007-2013 – 01056-00
Actuación ACCIÓN DE TUTELA
Accionante MARIA ILDUARA MARTINEZ GRISALES
Apoderado CATALINA ROLDAN MARTINEZ

Asunto INADMITE TUTELA.

La Doctora **CATALINA ROLDAN MARTINEZ** actuando como apoderada de la señora **ILDUARA MARTINEZ GRISALES**, demanda en ejercicio de la **ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, en contra de **COLPENSIONES**.

No obstante, la acción de tutela deberá ser inadmitida debido a que la Doctora **CATALINA ROLDAN MARTINEZ**, expresa actuar como apoderada de la señora **ILDUARA MARTINEZ GRISALES** en virtud del poder por ésta otorgado, aportando copia de un poder otorgado por la señora Martínez Grisales, en el cual no se otorgan facultades para representar sus intereses en la acción que pretende incoar, pues fue otorgado para presentar ante Colpensiones un recurso de apelación y seguir ante la **entidad** los trámites pertinentes relacionados con éste. Aunado a ello, que el mencionado poder allegado, se aporta en copia simple.

Lo anterior de conformidad con el artículo 65 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia, se hace necesario requerir a la parte actora, para que allegue poder debidamente conferido a la Doctora **CATALINA ROLDAN MARTINEZ**, para representar sus intereses en al presente acción o manifiesta su interés de actuar en nombre propio.

Así las cosas, se le concede el **término de tres (3) días** a la parte accionante para que cumpla el requisito exigido, so pena de ser rechazada la tutela.

Entérese a la Doctora **CATALINA ROLDAN MARTINEZ** de la presente decisión a través del medio más expedito posible, toda vez que de manera inexplicable no fue suministrado teléfono ni de la apoderada ni de la actora o una dirección completa al no indicar el Municipio al cual corresponde.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

a.h